

Octava Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo

Intervención del Perú (8.e, Cooperación y asistencia internacionales)

Ginebra, 3-5 de septiembre de 2018

Señor Presidente:

La Cooperación y Asistencia Internacional son de suma importancia para la implementación de la Convención, y el Perú comparte el interés de la Comunidad de explorar todas las formas posibles de cooperación, incluyendo los esquemas de cooperación sur – sur y triangular.

Solo los esfuerzos conjuntos y coordinados entre Estados afectados, Estados donantes y organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales nos llevarán a tener un mundo libre de municiones en racimo y ausente de víctimas por estas armas letales.

En este contexto, el Perú reitera su agradecimiento al Reino de Noruega por la asistencia y cooperación que nos viene brindando en las tareas de destrucción de las existencias de municiones en racimo.

Dicha cooperación ha sido canalizada a través de la Organización No Gubernamental Ayuda Popular Noruega (APN) la misma que viene trabajando conjuntamente con sus pares peruanos en un proyecto de 8 etapas que se inició en el mes de setiembre del año 2014.

Culminada la séptima etapa denominada “Capacitación de los operadores”, la misma que permitió capacitar a 22 efectivos de la Fuerza Aérea del Perú en las técnicas de

desmilitarización y destrucción de las existencias de las municiones en racimo, el presente año se ha iniciado la fase denominada “**Implementación de la destrucción de existencias**”, en la cual destacamos que por “cuenta propia de los efectivos peruanos” y bajo la supervisión de NPA, se viene realizando el proceso de destrucción de las municiones en racimo que el Perú posee, lo cual constituye un valioso logro gracias a la cooperación de nos viene brindando el Reino de Noruega.

Destacamos también el hecho de que Ayuda Popular Noruega haya implementado una oficina en Lima, lo cual ha permitido una mejor coordinación y mayor celeridad en el cumplimiento de las obligaciones del Perú con el “Artículo Tercero de la Convención sobre Almacenamiento y Destrucción de existencias”.

Gracias por su atención Sr. Presidente.